



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	--	---

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Faboterápicos (IMSS Bienestar), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. CLAUDIA RAQUEL RODRÍGUEZ URIÓSTEGUI**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Claudia Edith Suárez Ojeda, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	---	---

competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Faboterápicos (IMSS Bienestar), solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000071802-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 07 de marzo de 2019.

I.7.- Con fecha 13 de mayo de 2019, en la Sesión Extraordinaria número 04/2019, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), mediante Acuerdo número AC-16/SE-04/2019, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la adquisición del grupo 020 Vacunas, para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"** (IMSS Bienestar).

I.8.- Con fecha 14 de mayo de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, mediante oficio número 09 53 84 611CFD/3525, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número **AA-050GYR047-E15-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción II y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	--	--

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 38,906 de fecha 20 de octubre de 1964, pasada ante la fe del Licenciado Enrique del Valle, Notario Público encargado de la Notaría Pública número 21 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 55, fojas 84 del volumen 596, libro 3°, bajo la denominación "Glaxo de México, S.A. de C.V."

II.2.- Mediante Escritura Pública número 122,103 de fecha 30 de enero de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Titular de la Notaría Pública número 210 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 54 del Distrito Federal, de la que es Titular el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 12235, se hizo constar el último cambio de denominación social de la sociedad para quedar como "GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V."

II.3.- La C. Claudia Raquel Rodríguez Urióstegui, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,406 de fecha 21 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Joaquín Romano Zarrabe, Titular de la Notaría Pública número 123, del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 250 del Distrito Federal, de la que es Titular el Licenciado Antonio López Aguirre, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De conformidad con la Escritura Pública número 1,527 de fecha 01 de septiembre de 2008 pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal, su objeto social consiste, entre otros en, manufacturar, comprar, vender, importar, exportar, y en general comerciar con productos farmacéuticos, medicinales, quimioterápicos, productos químicos no básicos, productos biológicos, preparaciones inmunológicas, terapéuticas y veterinarias, productos hormonales y organoterápicos, sueros, vacunas, toxinas y antitoxinas y otros productos de naturaleza similar, complementos alimenticios y alimentos dietéticos, materiales y equipo médico-quirúrgico, instrumentos y aparatos científicos, veterinarios y para la agricultura así como para fines de horticultura o de pesquerías; actuar como agente y comisionista de empresas nacionales o extranjeras y en general llevar a cabo cualquier actividad civil, mercantil o industrial permitida por la Ley.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GME970702SP5**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	--	---

con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	--	--

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada México-Xochimilco número 4900, Colonia San Lorenzo Huipulco, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14370, en la Ciudad de México, teléfono 5483-5200, correos electrónicos: [REDACTED] y claudia.u.rodriguez@gsk.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes Terapéuticos del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Faboterápicos (IMSS Bienestar), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a la Solicitud de Cotización y Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,628,800.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$9,051,264.00 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes se realizará en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190093

México, conforme lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, siendo el alta considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Página 6 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	--	--

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	---	--

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	---	--

supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los Términos y Condiciones, así como la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico, de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes serán entregados conforme a las fechas y cantidades señaladas en las órdenes de reposición en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

De la fecha establecida para la entrega, “EL PROVEEDOR” tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado en las órdenes de reposición, como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y “EL PROVEEDOR” no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

“EL INSTITUTO” podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará a “EL PROVEEDOR” a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	--	---

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"** por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	---	---

Al momento de la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) misma que podrá ser visualizada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

Adicionalmente a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato:

- **CONDICIONES DE ENTREGA.**
- **INFORMACIÓN TÉCNICA.**
- **CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRÍO EN TRAYECTO.**
- **MECANISMOS REQUERIDOS A "EL PROVEEDOR" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.**
- **CLAVES NEGOCIADAS POR LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190093

Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 4 y 5 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 17.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los Administradores del presente Contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. La notificación se realizará utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	---	--

negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190093

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste

Página 14 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	---	--

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 9 inciso a., de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	---	---

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente Contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme la causa, porcentaje y cálculo señalados en el numeral 9 inciso b., de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente Contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	---	--

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	---	--

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 18 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190093

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	---	--

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Administradores de los Contratos, Lugares de Entrega y Pago IMSS".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Carta de Escenario de Entrega, Datos de Contacto y Oficio de Notificación de Adjudicación".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

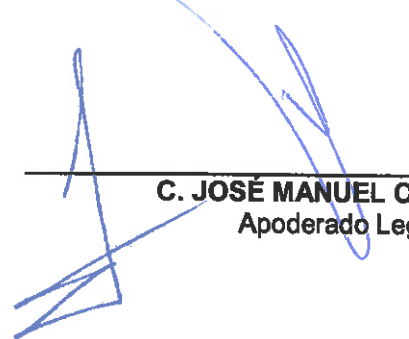
Contrato Número
U190093

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **27 de mayo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.



C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal



C. CLAUDIA RAQUEL RODRÍGUEZ
URIÓSTEGUI
Apoderada Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
Coordinadora de Control de Abasto


JMHN/DGB

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

3

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190093

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN TEAD

2

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 0190093
No. REQUISICION: 09900200305190023
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2019/05/14
HORA: 11:25:03 a.m.

PROVEEDOR : GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GME -970702-SP5
No. PROVEEDOR: 00009624

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO
NO SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: PROTEINA L1 TIPO 16, 20 MICROGRAMOS PROTEINA L1 TIPO 18, 20 MICROGRAMOS ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA CON 0.5 ML O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML

020 000 4173 01 00 .

2,100 5,238 \$1,728.00 \$9,051,264.00 0% \$0.00 \$1,728.00 \$3,628,800.00 \$9,051,264.00

Marca: REGISTRO SANITARIO 369M2007SSA
Procedencia: BELGICA
RFC Fabricante: GME -970702-SP5

COBERTURA :
098001150900 5,238

IMPORTE DEL CONTRATO: \$9,051,264.00
FIANZA REQUERIDA: \$905,126.41

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN TEXO

2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190093
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES, ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS,
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2

ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA COMPRA DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 020 DE VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS Y FABOTERÁPICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DELEGACIONES DEL IMSS, PARA EJERCICIO FISCAL 2019

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Faboterápicos, relativos a la Compra del ejercicio fiscal 2019.**

1. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden al siguiente grupo: 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Faboterápicos y está contenido en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por el IMSS, que se incluyen en el anexo denominado **"Requerimiento"**.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para el presente procedimiento de contratación, no aplica.

3. Programa de entregas.

Los bienes serán entregados conforme a las fechas y cantidades señaladas en los anexos denominados **"Calendarios de entrega"**, los cuales podrán ser solicitados a través de órdenes de reposición en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Los posibles proveedores deberán establecer en su propuesta el escenario para los lugares que se proponen en el oficio de invitación y que consisten en:

- Anexo 1 "Escenario Entrega en 35 Delegaciones de la República Mexicana"
- Anexo 2 "Escenario Entrega en 4 Delegaciones de la zona metropolitana: Ciudad de México y Estado de México"
- Anexo 3 "Escenario Entrega en el almacén central del IMSS"

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
MIGUELÁNGEL NAPATA

La **vigencia** de los contratos será a partir del día siguiente natural a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 de su Reglamento.

3.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

4.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los proveedores como parte de su propuesta deberán presentar:

- Escrito suscrito por el representante legal del proveedor en el que haga referencia al procedimiento de adjudicación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos,

así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente adjudicación, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: ***"En todos los casos cuando el IMSS lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."***

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los proveedores deberán presentar lo siguiente:

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 1. Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
 2. Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
 3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

El Instituto podrá validar los Registros Sanitarios con la COFEPRIS en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación.

5.1 Licencias y Avisos

5.1.1. El proveedor deberá presentar:

- Licencia Sanitaria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Aviso de Responsable Sanitario.

5.2 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) POBALINES).

En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir (IPP).

6 Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

7 Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 inciso g) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

8 Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) POBALINES).

8.1 Plazo y lugar de entrega

El bien objeto de contratación será entregado en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado **"Lugares de entrega y pago IMSS"**.

Los bienes serán entregados conforme a las fechas y cantidades señaladas en los anexos denominados **"Calendarios de entrega"**, los cuales podrán ser solicitados a través de órdenes de reposición través del cual se notificará la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición no puedan ser emitidas, prevalece la obligación para éstos de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado en los anexos denominados **"Calendarios de entrega"**, como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Se podrán cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>

Las cancelaciones de las órdenes de reposición se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el IMSS por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del IMSS, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega de los bienes por parte del proveedor, la Delegación en la cual se realizó la entrega, emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional misma que podrá ser

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
MEXICANO RÁBATA

visualizada por el proveedor en el portal de proveedores, siendo la constancia de recepción de los bienes.

8.2 Condiciones de Entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

1. Orden de reposición, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en el Almacén y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
3. Copia simple y legible del Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
4. Copia simple y legible del Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
5. Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en los términos de contratación, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
6. Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
7. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en el contrato. En Original y papel membretado del proveedor así como la firma del responsable.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico al IMSS.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de termo estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

En caso de que el proveedor no cumpla con el horario de recepción, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

En caso de que las claves no sean consumidas durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para el IMSS.

INFORMACIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá entregar al inicio del contrato, las Tablas de Termoestabilidad y criterios a seguir en caso de accidente en la red de frío vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), así como copia simple y legible al Responsable Sanitario del almacén donde se haga la entrega.

El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, copia simple y legible del Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


2019
HACELIANO KAPATA

Por cada uno de los lotes, el proveedor entregará el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a +8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan la resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al Responsable Sanitario de cada Almacén.

CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRÍO EN TRAYECTO

Para el control y registro de la cadena en frío, invariablemente cada embarque en vehículo deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino, a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor electrónico, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán incluir 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementará o disminuirá el número de monitores electrónicos de acuerdo a la cantidad de entregas según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores electrónicos por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del biológico a la temperatura especificada de +2°C a +8°C de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final. Es necesario que el responsable del almacén pueda descargar la información registrada en el temp tale4 y de esta forma obtener la gráfica, tabla de registros de temperatura y estadística, para que constate al momento de la recepción, que el producto estuvo a la temperatura de almacenamiento recomendada por el fabricante durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor electrónico, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar. Cada almacén deberá contar con el software temptale manager desktop, así como la interface o lector (es) para monitores temptale 4 con conexión al puerto USB.

9 Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente adjudicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y

100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por los almacenes y delegaciones del Instituto, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

b. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

CAUSA	POBALINES	CÁLCULO
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 90 días hábiles, a partir del día hábil 91 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.		
Cuando el proveedor adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

10 Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) POBALINES).

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o terceros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2019



ENSILIANO ZARAYA

II Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) POBALINES).

II.1 Canje.

En caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las delegaciones y almacenes del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en el que el IMSS haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del IMSS. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

II.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el IMSS además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el IMSS procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los

ANEXOS

bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en el que el IMSS haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

11.3 Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

11.4 Garantía de cumplimiento (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES).

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un informe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

12 Pago

Se efectuarán en moneada nacional y en progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones del IMSS, considerando los domicilios señalados en el anexo "Lugares Entrega y Pago", una vez que se los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y el alta generada en SAI, siendo el alta considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI MILLENIUM.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

13 Anticipos (4.24.7 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14 Representante Técnico. (4.25 y 4.26 POBALINES).

Los representantes técnicos para el procedimiento que derive de la presente solicitud serán los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Representante designado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad del Programa IMSS Bienestar.
- Representante designado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del Régimen Ordinario

15 Administrador del Contrato. (5.3.15 y 5.4.13 POBALINES).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contratos".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales.

entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

16 Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

17 Otras condiciones.

17.1 Calidad

Cuando el IMSS lo determine procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.
- En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un dictamen de cumplimiento o incumplimiento, que será del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Corresponderá a las Delegaciones (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con dictamen de incumplimiento por parte del Instituto a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de este Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios del contacto oficial, el IMSS, no será responsable, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o División de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- X Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

18 Claves Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

Para el caso de las claves sujetas a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición del IMSS.

El IMSS solicitará al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones conforme a las condiciones establecidas en lo señalado en el numeral 10 del presente documento.

Penas convencionales

En el caso de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, el atraso en la entrega de los beneficios adicionales se calculará con base al precio negociado, observando lo señalado en el apartado de Penas Convencionales de los Términos y Condiciones.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 7.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como al Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, aprobado por el H. Consejo Técnico en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2013, el cual consideró procedente el cambio de denominación de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones por el de Dirección de Administración, así como el cambio de adscripción de la Unidad de Evaluación de Delegaciones junto con su tramo de control a la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las necesidades de las Delegaciones del Instituto, para el ejercicio fiscal 2019, conforme a la petición formulada por la Coordinación de Atención a la Salud en el Primer Nivel para régimen Ordinario e IMSS Bienestar.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

José Francisco Ascencio Genes
Titular de la División de Apoyo Técnico y
Consultivo
Revisa

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Valida

Aleida Morales Zeballos
Titular de la Subjefatura de División de Apoyo
Técnico
Elabora

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

AMELIANO ZAPATA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

ESTADO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	EMAIL	DIRECCIÓN
IMSS DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(448)975 2159 01(448)971 0784 ext.305,303,304	juan.mercado@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 6205, COL. CO INDUSTRIAL, AG. AOS, C.P. 20380
IMSS DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELZ	JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS	(666) 564-7730	mario.cervantesv@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CARDENAS 4205, FRACC. NVO. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.
IMSS DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(62)440 15825	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUTIMOCY CARRANZA 1945 COL. LA RINCONADA C.P. 22040 LA PAZ, BCS
IMSS DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(98)315 5754	fernando.vigilio@imss.gob.mx	PUERTO DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ARABOL Y CALLE 32 COL. CENTRO, C.P. 24000 CAMPECHE, CAMP.
IMSS DELEGACIÓN CHIAPAS	MTI. FERNANDO CANCINO PASCAGO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962) 628 1896 01(962) 628 1899	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR EN PARQUE INDUSTRIAL LOS MANOS TAPACHULA, CHI.
IMSS DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARRIZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 3486	norberto.monariz@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA 421 COL. NOROESTE DE DIOS C.P. 31000
IMSS DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(844)439 1094	sergiogil@imss.gob.mx	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA 4230 COL. EL LLANO CP 25500 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
IMSS DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(312)315 0284	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ZARAGOZA 988 COLIMA CENTRO C.P. 38000
IMSS DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-3033	jose.quintana@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA VALLEJO NO. 876 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DEL GUSTAVO A MADERO C.P. 07790, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDOZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5634 7220	david.luna@imss.gob.mx	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS ROMERAS #170 EX-HACIENDA COAPA DEL COYOACÁN C.P. 04860
IMSS DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAÍDEZ HDZ.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(477)773 0940	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRERA DURANGO-MÉXICO 104, S 691, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34000
IMSS DELEGACIÓN GUANAJUATO	CP. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)773 0940	miguelvallejo@imss.gob.mx	BLVD. A. LÓPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37100, UTEC, GUANAJUATO
IMSS DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(483)6380 ext. 6732	rodolfo.valdivinos@imss.gob.mx	AV. CUAUTIMOCY PIS COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO, JALISCO
IMSS DELEGACIÓN HIDALGO	LA OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-489	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 15, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA, HIDALGO.
IMSS DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(333)367 5187	armando.villarreal@imss.gob.mx	ANILLO PERIFÉRICO SUR 18000 COL. STAMATEQUEPES PAN, C.P. 46900 SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.
IMSS DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5780235	francisco.garduno@imss.gob.mx	PONIENTE 148 1805, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL. AZCAPOTZALCO, CO. JAL.
IMSS DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PIEDRA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)232 1864	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VALIDAD TOLUCA METEREC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO COL. LA MICHOCAN, METEREC, EDO. MX, C.P. 5040
IMSS DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(443)313 3388	carlos.maciels@imss.gob.mx	AV. MADERO PONIENTE NÚM. 1230 COL. CENTRO C.P. 59000 MORELIA, MICH.
IMSS DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)536 1265	claudia.laureano@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA 150, AV. CENTRAL 1920 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62050
IMSS DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ ESPERIGUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(211)215 4650 01(211)215 4060 al 59 ext. 100	luis.martinez@imss.gob.mx	RESTORNO #72 COL. OBRERA TERC., NAYARIT C.P. 62020
IMSS DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)8340 4630	rene.barrera@imss.gob.mx	CRUCERO TORRES QUEVEDO #1900 CITE. C.P. 67010 MITYNOLA, LEÓN
IMSS DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEXANDRA SYLMA ALT-HERNÁNDEZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(951) 517 0800 517 0399 517 1616	alexandra.altamirano@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAZ #927, STA. CRUZ XICOTECUILÁN, OAX. C.P. 71200
IMSS DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	sergio.martinez@imss.gob.mx	CALLE 4 NOROCCIDENTAL 3005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-21-504-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MESQUITAL NO. 6 COL. SAN RAFAEL C.P. 76300, QRO. QRO.
IMSS DELEGACIÓN QUINTANA ROO	LIC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)832 6802	jose.martinez@imss.gob.mx	CARRERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 25 COL. AEROPUERTO C.P. 77005
IMSS DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.303	hector.delaloz@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS 8109-11 COL. HOGARES FF CC 3A. SECC. C.P. 24000 SOLEDAD DE G. BANCHIZ S.L.P.
IMSS DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDÁZ GALAVZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	800-0497 ext. 39524	luis.aldaz@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 2755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80760 CUACAJAN SINALOA.
IMSS DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)413 1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL. CENTRO CD. OBRERÓN SONORA C.P. 86000
IMSS DELEGACIÓN TABASCO	JOSE ARMANDO FERNÁNDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(993)315 6389	jose.fernandez@imss.gob.mx	PASEO DE USUARIA 856 COL. P DE MAYO C.P. 86190
IMSS DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(834)316 0077	israel.lopez@imss.gob.mx	CARRERA MEXCO-LAREO, KM 701 C.P. 87002
IMSS DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUERRERO DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(245)488 0369	javier.guerrero@imss.gob.mx	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITÉCNICO NAL. S/N, SAN DIEGO METEREC TLAXCALA, TLAXCALA.
IMSS DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARÍA DEL CARMEN CORDA LÓPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 6286	maria.corda@imss.gob.mx	RELIARIO DOMÍNGUEZ NO. 16 COL. ADALBERTO TIEDA C.P. 98700 MALAPA VER.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(222)725 1494 01(222)725 7511 ext. 1316	luis.sanchezpe@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #350 COL. CENTRO OBUZAS, VER. C.P. 94390
IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Dir. 999 922 5551 y 5556 ext. 51032	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 34044 #439 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 97180
IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(478)96531 70, 01(478)96532 79, 01(478)96533 85, 01(478)96534 98, ext. 41504	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GONZ. COL. CENTRO GALERA DE V.R. C.P. 98500
ALMACÉN CENTRAL RED FRIA	ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	5725700 EXT. 14399	luia.mayqu420@imss.gob.mx	Calzada Vialto 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS, ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAs, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO
"LUGARES DE ENTREGA Y PAGO IMSS"

DIRECTORIO DE ALMACENES

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGARES DE ENTREGA	LUGARES DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional. Carolina Villanueva de García 314, Ciudad Industrial, CP. 20290, Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Alameda 704, Col. Del Trabajo, CP. 20180, Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional. Blvd. Lázaro Cárdenas 3069, Col. Fracc. Nuevo Mexicali Delegación Compuertas, CP. 21600, Mexicali, BCN.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calz. Cuauhtémoc 300, Col. Aviación, CP. 21230, Mexicali, BCN.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional. Cuauhtémoc y Carranza 2415, Col. La Rinconada, CP. 23040, La Paz, BCS.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Francisco I. Madero 315 entre Heróico Colegio Militar y Héroes del 47, Col. Esperito, CP. 23020, La Paz, BCS.
CAMPECHE	Almacén Delegacional. Calle nueva del seguro social entre Ignacio Ayala y Calle 20, Col. Centro, CP. 24000, Campeche, Cam.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Ma. Lavalie Urbina 4-A por Av. Fundadores y Fco. Field Jurado, Col. Ahkímpech, CP. 24010, Campeche, Cam.
CHIAPAS	Almacén Delegacional. Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0, Parque Industrial los Mangos, CP. 30796, Tapachula, Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, CP. 30700, Tapachula, Chi.
CHIAPAS	Almacén Delegacional. Libramiento sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial los Mangos, CP. 30796, Tapachula Chi.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, CP. 30700, Tapachula, Chi.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional. Privada de Sta. Rita 21, Col. Nombre de Dios, CP. 31110, Chihuahua, Chh.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Universidad 1105, Col. San Felipe Viejo, CP. 31205, Chihuahua, Chh.
COAHUILA	Almacén Delegacional. Blvd. Dr. Jesús Valdés Sánchez s/n esq. Cruz con Libramiento Oscar Flores Tapia, Col. El Llano, CP. 25350, Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, CP. 25240, Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional. Calle Zaragoza 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle Zaragoza 62, Col. Centro, CP. 28000, Colima, Col.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Instituto Politécnico Nacional 5221, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Insurgentes Sur 1960, Col. Florida, CP. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
DURANGO	Almacén Delegacional. Predio Caneas esq. Con Prol. Gómez Palacio Frente al ISSSTE, Col. Silvestre Dorador, CP. 34070, Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Juárez 104 sur, Col. Centro, CP. 34000, Durango, Dgo.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén Delegacional. Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle 4 no. 26, Col. Fracc. Alce Blanco Ter. Piso, CP. 53370, Naucalpan de Juárez, Edo. De México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS2019
FELICIANO LARAZA

ESTADO DE MÉXICO	GUANAJUATO	GUERRERO	HIDALGO	JALISCO	MICHOACÁN	MORELOS	NAYARIT	NUEVO LEÓN	OAXACA	PUEBLA	QUERÉTARO	QUINTANA ROO	SAN LUIS POTOSÍ	SINALOA
Almacén Delegacional. Vialidad Toluca-Metepec Km 4.5, Col. Barrio del Espíritu Santo, CP. 50052, Metepec, Edo. de México.	Almacén Delegacional. Blvd. Adolfo López Mateos s/n, Col. Fracc. Los Paraísos, CP. 37320, León, Gto.	Almacén Delegacional. Av. Ruiz Cortines s/n Frente a la Escuela de Sociales, Col. Infonavit Alta Progreso, CP. 39610, Acapulco, Gro.	Almacén Delegacional. Calle Arboledas T15, Col. Zona Industrial La Paz, CP. 42080, Pachuca, Hgo.	Almacén Delegacional. Periférico Sur 8000, Col. Sta. Ma. Tequepexpan, CP. 45600, Tlaquepaque, Jal.	Almacén Delegacional. Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelines, CP. 58290, Morelia, Mich.	Almacén Delegacional. Av. Plan de Ayala 1201 esq. Av. Central, Col. Flores Magón, CP. 62450, Cuernavaca, Mor.	Almacén Delegacional. Calle Retorno 72, Col. Obrera, CP. 63120, Tepic, Nay.	Almacén Delegacional. Manuel L. Barragán 4850 Norte, Col. Hidalgo, CP. 64260, Monterrey, NL.	Almacén Delegacional. Carretera Oax-Zimatlán de Álvarez 53, CP. 71230, Sta. Cruz Xoxocotlán, Oax.	Almacén Delegacional. Calle 5 de febrero oriente 107, Col. San Felipe Hueyotlipán, CP. 72030, Puebla, Pue.	Almacén Delegacional. Av. Mesquiteal 6, Col. San Pablo, CP. 76130, Querétaro, Qro.	Almacén Delegacional. Km 2.5 carretera Chetumal-Mérida, CP. 77003, Chetumal, Q.Roo.	Almacén Delegacional. Av. De los Conventos 107-III, Col. Hogares Ferrocarrileros 1era. Sección, CP. 78436, Soledad de Graciano Sánchez, SLP.	Almacén Delegacional. Blvd. Emiliano Zapata 3755, Col. Industrial El Palmito, CP. 80160, Culiacán, Sin.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Josefa Ortiz de Domínguez esq. Miguel Hidalgo entre Miguel Hidalgo y José Ma. Morelos, Col. Centro, CP. 50000, Toluca, Edo. de México.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvd. Adolfo López Mateos s/n, Col. Fracc. Los Paraísos, CP. 37320, León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, CP. 39300, Acapulco, Gro.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvd. Luis Donaldo Colosio 4604, Col. Fracc. El Palmar II, CP. 42086, Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle Belisario Domínguez 1000, Col. Independencia Oriente, CP. 44340, Guadalajara, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Madero Poniente 1200, Col. Centro, CP. 58000, Morelia, Mich.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvd. Benito Juárez 18, Col. Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Mor.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calz. Del Ejército 14, Col. Fray Junípero Serra, CP. 63166, Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Pofr. Gregorio Torres Quevedo 1950 Oriente, Col. Centro, CP. 64010, Monterrey, NL.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calz. Porfirio Díaz 803, Col. Reforma, CP. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle 4 Norte 2005, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Fernando De Loyola 101, Col. San Ángel, CP. 76030, Querétaro, Qro.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Chapultepec 2 oriente, Col. Centro, CP. 77000, Chetumal, Q.Roo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. Cuauhtémoc 255, Col. Moderna, CP. 78250, San Luis Potosí, SLP.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n, Col. Miguel Alemán, CP. 80200, Culiacán, Sin.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN / O LUGAR	ALMACÉN DELEGACIONAL	LUGARES DE PAGO
SONORA	Almacén Delegacional. Prolongación Hidalgo y Huixtlay s/n, Col. Bella Vista, CP. 85130, Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle 5 de Febrero 220 entre Aliende y Nainari, Col. Centro, CP. 85000, Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Almacén Delegacional. Av. Paseo Usumacinta 95, Col. 1º de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tab.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Av. César A. Sandino 102, Col. 1º de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional. Carr. México-Laredo Km. 701, Col. Residencial Campestre, CP. 87028, Cd. Victoria, Tam.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos s/n, Col. Pedro Soza, CP. 87120, Cd. Victoria, Tam.
TLAXCALA	Almacén Delegacional. Av. Instituto Politécnico Nacional s/n, Col. Unittax, CP. 90110, Tlaxcala, Tlax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Blvd. Guillermo Valle no. 15, Col. Centro, CP. 90000, Tlaxcala, Tlax.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional. Carr. Veracruz-La Botica Km 2.5, Col. Vista Alegre, CP. 94295, Boca del Río, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, CP. 91000, Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional. Av. Veracruz esq. Calle Norte 22 no. 56, Col. Sta. Catarina, CP. 94730, Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Sur 10 no. 127, Col. Centro, CP. 94300, Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional. Calle 44 no. 999 cruce con 127 y 127-B, Col. Serapio Rendón, CP. 97285, Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle 41 no. 439 cruce con 32 y 34, Col. Centro, CP. 97150, Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional. Juan Aldama s/n esq. Vicente Guerrero, Col. Centro, CP. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. Calle restauradores 3, Col. Dependencia Federales, CP. 98618, Guadalupe, Zac.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190093

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA DE ESCENARIO DE ENTREGA, DATOS DE CONTACTO Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



PROPUESTA TÉCNICA

GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.
Calz. México Xochimilco # 4900
Col. San Lorenzo Huipulco
Delegación Tlalpan
México, D.F. C.P. 14370
Tel. 5488 5200

www.gsk.com.mx

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
Pre sente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO 03/MAY/19

FECHA: 08/May/19 FAB. { [X] }. DIST. { [3] }.

RAZÓN SOCIAL DE PROVEEDOR: GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CALZADA DE XOCHIMILCO #4900, COL. SAN LORENZO HUÍPULCO, C.P. 14370, DEL TLALPAN, CDMX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA RAQUEL RODRIGUEZ URIOSTEGUI

TEL.: 54-83-52-00 R. F. C.: GME970702SP5

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]

No	CLAVE ENVIOS					Descripción [11]	Presentación [12]			Nombre Comercial del Producto Solicitado [13]	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario [16]	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario [17]	Denominación Comercial del Producto Solicitado o marca del fabricante [18]	País de Origen [19]
	Gpo.	Gen.	Eco.	Dir.	Var.		Un.	Can.	Tipo		Máxima [14]	Mínima [15]				
1	020	000	4173	01	00	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: PROTEINA L1 TIPO 16, 20 MICROGRAMOS PROTEINA L1 TIPO 16, 20 MICROGRAMOS ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA CON 0.5 ML O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML.	ENV	10	FAJ	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V.	10,582 (envase con 10 dosis)	7,840 (envase con 10 dosis)	308M2007 SSA	GME970702SP5	CERVARIX	BELGICA

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, MANIFIESTO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APPLICABLES AL EJERCICIO 2019, ENTRE ELLOS EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES

Claudia Raquel Rodríguez Urióstegui

Representante Legal
GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROPUESTA ECONÓMICA

GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.
Calz. México Xochimilco # 4900
Col. San Lorenzo Huipulco
Delegación Tlalpan
México, D.F. C.P. 14370
Tel. 5483 5200

www.gsk.com.mx

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Unidad de Administración de la Dirección de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO NÚM: SOLICITUD ESTUDIO DE MERCADO 03/MAY/19 FECHA: 08/May/19

FAB. ([X]). DIST. ([]). No. DE PREI IMSS:
NOMBRE DEL PROVEEDOR: GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALZADA DE XOCHIMILCO
#4900, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, C.P. 14370
DEL TLALPAN, CDMX
TEL.: 54-83-52-00 R. F. C.: GME970702SP5 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([]) PEQUEÑA ([])
MEDIANA ([])

No. [11]	CLAVE [12]					PRECIO OFERTADO [13]	Cantidad Máxima [14]	Cantidad Mínima [15]	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA [16]	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA [17]
	Glo.	Gen.	Exp.	Dif.	Var.					
1	020	000	4173	01	00	\$1,728.00	19,582 (envase con 10 dosis)	7,840 (envase con 10 dosis)	\$33,837,696.00	\$13,547,520.00
TOTAL [18]									\$33,837,696.00	\$13,547,520.00

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA.

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE MI REPRESENTADA PARA CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ASUMIDOS POR EL LABORATORIO DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTO ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD APLICABLES AL EJERCICIO 2019, ENTRE ELLOS EL PRECIO MÁXIMO Y BENEFICIOS ADICIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Claudia Raquel Rodríguez Urióstegui

Representante Legal
GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

pl.



★ 08 MAY 2019 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.
Calz. México Xochimilco # 4900
Col. San Lorenzo Huipulco
Delegación Tlalpan
México, D.F. C.P. 14370
Tel. 5483 5200

www.gsk.com.mx

Ciudad de México, México a 07 de mayo de 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIÓN E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

AT'N MARCO ANTONIO LOPEZ GONZÁLEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

PRESENTE

En atención a su solicitud de Estudio de Mercado para la adquisición de la vacuna 020 000 4173 01 00 Virus de Papiloma Humano que se requieren para cumplir con los programas, proyectos y campañas de inmunización a la población 2019 del Instituto Mexicano del Seguro Social con fecha 3 de mayo 2019, envío la siguiente oferta económica.

No.	CLAVE CUADRO BÁSICO	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CONDICIONES ESPECIALES	MONTO
1	020.000.4173.01.00	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE CADA DOSIS DE 0.5 ML CONTIENE: PROTEINA L1 TIPO 18, 20 MICROGRAMOS PROTEINA L1 TIPO 18, 20 MICROGRAMOS ENVASE CON 10 FRASCOS AMPULA CON 0.5 ML O JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML.	BELGICA	389M2007 SSA	8 de Mayo de 2023	GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.	19,582 (Envase con 10 dosis)	\$1,728 MXN	NA	\$33,837,696.00 MXN

PROGRAMAS DE ENTREGAS

EL ESCENARIO QUE MI REPRESENTADA SI PODRA CUBRIR SERA EL SIGUIENTE:

- Anexo 3 Escenario Entrega en el almacén central del IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

★ 09 MAYO 2019 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
SOLICITUDES Y ARRENDAMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

★ 08 MAYO 2019 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.
Calz. México Xochimilco # 4900
Col. San Lorenzo Huipulco
Delegación Tlalpan
México, D.F. C.P. 14370
Tel. 5483 5200

www.gsk.com.mx

MI REPRESENTADA **NO PODRÁ** CUBRIR CON LOS ESCENARIOS ANEXO 1 "Escenario entrega en 35 delegaciones de la república mexicana" y ANEXO 2 "Escenario Entrega en 4 Delegaciones de la zona metropolitana: Ciudad de México y Estado de México"

FECHA DE ENTREGA:

La entrega se realizará 15 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

FORMA DE PAGO:

Se efectuarán en moneada nacional y en progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones del IMSS, considerando los domicilios señalados en el anexo "Lugares Entrega y Pago", una vez que se los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y el alta generada en SAI, siendo el alta considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital.

NOTA: Para efectos de pago de los bienes entregados GlaxoSmithKline México S. A. de C.V; solo tomara en cuenta el domicilio considerado como Anexo 3 "Escenario Entrega en el almacén central del IMSS".

ANTICIPOS: Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS: Conforme a condiciones de los términos y condiciones.

NORMAS APLICABLES:

- ✓ Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- ✓ Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes.
- ✓ NOM-059-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- ✓ NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- ✓ NOM-073-SSA1-2015 Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
- ✓ NOM-164-SSA1-2015 Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

MONEDA EN QUE SE COTIZA: Moneda nacional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 3



GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.
Calz. México Xochimilco # 4900
Col. San Lorenzo Huipulco
Delegación Tlalpan
México, D.F. C.P. 14370
Tel. 5483 5200

www.gsk.com.mx

TIEMPOS DE FABRICACIÓN: N/A

VIGENCIA DE LA PRESENTE OFERTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN): Esta cotización tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019.

DOCUMENTACION PARA FACTURACION Y ALTA DEL CLIENTE EN GSK

Esta documentación se requiere antes de la asignación del contrato, para poder cumplir con las condiciones y plazos de entrega establecidos.

Cliente:

- Alta de Hacienda F-R1 -MANDATORIO
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses -MANDATORIO

Sucursal: Lugar Entrega (Dependiendo el escenario aplicable a esta adjudicación)

- Alta de Hacienda (Lugar de Entrega) -SIEMPRE Y CUANDO EL RFC SEA DIFERENTE AL DE LA FACTURA
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses - MANDATORIO
- Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario - MANDATORIO
- Licencia Sanitaria - MANDATORIO
- RFC- SIEMPRE Y CUANDO SEA DIFERENTE AL DE LA FACTURA

Pagador Adicional en caso de no ser el mismo al que facturamos:

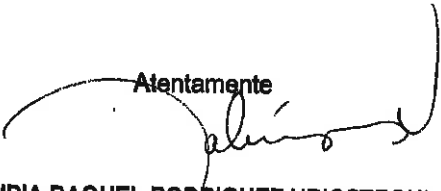
- Alta de Hacienda F-R1 -MANDATORIO
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses -MANDATORIO

Para facturación electrónica.

- Forma de Pago-MANDATORIO
- Uso de CFDI -MANDATORIO
- Método de Pago -MANDATORIO

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente


CLAUDIA RAQUEL RODRIGUEZ URIOSTEGUI
Representante Legal
GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2



GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.
Calz. México Xochimilco # 4900
Col. San Lorenzo Huipulco
Delegación Tlalpan
México, D.F. C.P. 14370
Tel. 5483 5200

www.gsk.com.mx

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Yo, Claudia Raguél Rodríguez Uriósteguí, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de: GlaxoSmithKline México, S.A de C.V.

No. de oficio de la solicitud de cotización: En referencia a la solicitud de investigación de mercado del 03-mayo-2019.

Registro Federal de Contribuyentes: GME970702SP5

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor

Calle y número: Calzada México-Xochimilco 4900

Colonia: San Lorenzo Huipulco

Delegación o Municipio: Tlalpan

Código Postal: 14370

Entidad federativa: Ciudad de México

Teléfonos: 54 83 52 00

Fax:

Correo electrónico (claudia.u.rodriguez@gsk.com)

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 38,906

Fecha: 20 de Octubre de 1964

Duración: 99 años

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

F. JAVIER ARCE GARGOLLO Notario No. 74

Escritura No. 85,387 en la cual consta el cambio de razón social ante el Notario No. 74 F. JAVIER ARCE GARGOLLO

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Nombre(s):

Apellido Materno:

Descripción del objeto social:

FABRICACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Reformas al acta constitutiva: 88,785 No. 74 de D.F

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Enero 31 de Enero del 2003

Modificación de estatutos sociales Folio Mercantil: 12235

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS EMPRESAS, PORCENTAJES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

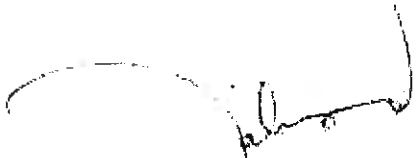
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante: CLAUDIA RAQUEL RODRIGUEZ URIOSTEGUI	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Tipo de Poder: General para actos de administración	Fecha: 21-05-2018
Escritura pública número: 24406	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	
PEDRO JOAQUIN ROMANO ZARRABE N250/123, CIUDAD DE MEXICO	

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el IMSS, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Nota: Los proveedores extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.


Ciudad de México a 08 de Mayo de 2019
Protesto lo necesario
Claudia Raquel Rodríguez Urióstegui

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

Oficio N° 09 53 84 61 1CFD/3525

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019

Claudia Raquel Rodríguez Urióstegui
Representante Legal de la Empresa
GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V.
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE
LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Se hace de su conocimiento, que derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tardados de Libre Comercio No. AA-050GYR047-E15-2019 para el IMSS (Delegaciones y UMAE'S), con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 72 fracción II y 85 de su Reglamento, el cual fue sometido a la Sesión Extraordinaria No. 04/2019, de fecha 13 de mayo del año en curso, dictaminada procedente mediante acuerdo numero AC-16/SE-04/2019.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD (ENVASE CON 10 DOSIS)		IMPORTE POR CLAVE SIN IVA	
020 000 4173 01 00	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína LI Tipo 16 20 µg. Proteína LI Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampulada con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. DENOMINACIÓN DISTINTIVA CERVARIX REGISTRO SANITARIO 369M2007 SSA	BELGICA	\$1,778.00	Máxima 19,582	Mínima 7,840	Máximo \$33,837,696.00	Mínimo \$13,547,520.00
SUBTOTAL						Máximo \$33,837,696.00	Mínimo \$13,547,520.00
IVA						0	0
TOTAL						Máximo \$33,837,696.00	Mínimo \$13,547,520.00

Asignación por programa:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PROGRAMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
020	000	4173	01	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS ORDINARIO)	14,344	5,740	\$24,786,432.00	\$9,918,720.00
020	000	4173	01	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS BIENESTAR)	5,238	2,100	\$9,051,264.00	\$3,628,800.00

Recibo Original
14-Mayo-2019

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevará a cabo en la fecha y lugar conforme a lo siguiente:

FECHA LIMITE PARA LA FORMALIZACIÓN	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
27 de mayo de 2019	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

La formalización del contrato, podrá realizarse previo a la fecha señalada, siempre que sea solicitada por escrito por el licitante adjudicado.

Asimismo, se hace del conocimiento que para la formalización del contrato deberá entregar al titular de la División de Contratos en el domicilio antes señalado al siguiente día hábil de la fecha de notificación del presente oficio, la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los

trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- k. Carta al que refiere la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, deberá entregar al Titular de la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Julio César Márquez Mejía
Titular de la División

Con copia:

Mtro. Francisco Javier Torres García.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*).
Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de Materiales de Curación (*).
(*): Copia entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JCM/ADGM/REHC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

